

Estado de México, 08 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
MAESTRO CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE



**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE
QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO”**

1. ÁREA REQUERENTE:

El Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Servicios.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Departamento de Servicios en su carácter de área requirente, solicita la contratación del el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”.

Contratar un el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, que garantice el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las áreas verdes del Campus Ajusco de “**LA UPN**”, con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad. El propósito es proporcionar un entorno limpio, seguro y agradable para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mediante la restauración y revitalización de los espacios naturales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación para el Servicio Integral de Jardinería tiene como objeto la rehabilitación de las áreas verdes de la Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**) Campus Ajusco, con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. es el único responsable de brindar “**EL SERVICIO**” a entera satisfacción de “**LA UPN**”.

Estado de México, 08 de agosto de 2025

3.1 De la administración de la contratación y la supervisión de “EL SERVICIO”:

El servidor público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de “EL SERVICIO” de conformidad con el artículo 2 fracciones I, II, III Y III Bis, del “RLAASSP” y el numeral 89 letra J, de los POBALINES de “LA UPN”, será el Mtro. Ulises Abel González García, Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, en lo sucesivo “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, la cual tendrá la facultad para administrar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el Área de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor de “EL SERVICIO” al Mtro. José Said Vera Galván, Jefe del Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Transformadores, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Línea de Pararrayos, en ese sentido, el Departamento de Servicios se apoyará en el ciudadano Mario Enrique Villanueva González para verificar el servicio y aceptar el cumplimiento del mismo.

4. DE LA VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”:

Fecha:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.
Lugar:	Unidad 092 “Ajusco”: Ubicada en Carretera al Ajusco número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación territorial Tlalpan., Código Postal 14200, Ciudad de México.

5. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”:

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. incluye en su propuesta, mano de obra, transporte, herramientas, material, equipo de seguridad e insumos necesarios para garantizar cumplimiento en tiempo y calidad.

Requerimientos

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. ejecutara de manera periódica y conforme un programa previamente aprobado, las siguientes actividades en todas las áreas verdes y jardinadas del campus:

Estado de México, 08 de agosto de 2025

1. **Podar de césped:** Corte uniforme y estético del pasto, incluyendo la recolección y disposición adecuada de los residuos vegetales.
2. **Podar de arbustos:** Conservación de la forma, tamaño y salud de las plantas, respetando su ciclo biológico.
3. **Podar de limpieza:** Eliminación de ramas secas, enfermas o que representen riesgo para las personas.
4. **Riego de áreas verdes:** Aplicación eficiente de agua, según las necesidades específicas de cada especie y temporada.
5. **Control de maleza:** Eliminación manual o mediante productos herbicidas autorizados, con el objetivo de preservar la salud y apariencia del entorno.
6. **Mantenimiento de setos:** Perfilado, recorte y limpieza de setos ornamentales y delimitadores.
7. **Atención a plantas con flores y otras especies vegetales:** Limpieza y poda.
8. **Perfilado de orillas:** Delimitación estética entre áreas jardinadas y senderos.
9. **Barrido de áreas:** Limpieza manual o mecánica de residuos orgánicos e inorgánicos generados por las actividades de jardinería.

Programación

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. presentara un cronograma de actividades con desglose por zonas de “**LA UPN**”, que incluya:

- Descripción de la metodología utilizada.
- Recursos humanos y materiales asignados.
- Memoria técnica y fotográfica de los trabajos realizados.

Personal y Equipamiento

- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** cuenta con personal calificado, uniformado, identificado y equipado con el correspondiente Equipo de Protección Personal.
- Deberá disponer de herramientas, maquinaria e insumos necesarios para ejecutar el servicio (ej. podadoras, desbrozadoras, bombas de fumigación, fertilizantes, etc.).
- Se designará un responsable del proyecto, quien será el enlace con “**LA UPN**” para la planeación, supervisión y control de las actividades.
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** garantiza el traslado, disponibilidad y mantenimiento del equipo de trabajo para cumplir con las actividades programadas en tiempo y forma.

Estado de México, 08 de agosto de 2025

Condiciones generales de ejecución

- Los trabajos se realizarán conforme a los días y horarios autorizados, de acuerdo a este Anexo Técnico.
- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** cumplirá estrictamente con la normatividad vigente en materia de seguridad, higiene, salud laboral y medio ambiente.
- Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, mobiliario o infraestructura deberá ser reparado o repuesto por **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** sin costo adicional para “LA UPN”.

Informes y Supervisión

- **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** entregará informe con evidencia fotográfica, bitácora de actividades y reporte de incidencias.
- El cumplimiento de “EL SERVICIO” será evaluado y supervisado de conformidad por el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y el supervisor asignado por “LA UPN”, quien podrá emitir observaciones, recomendaciones o requerimientos adicionales.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V., entregara planos actualizados del sistema de Pararrayos, así como el reporte del Mantenimiento Realizado.

“EL SERVICIO” incluye pruebas de operación, así como la puesta en marcha del sistema de protección de Pararrayos.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V., otorga una garantía de todas las partes suministradas a “LA UPN” por un periodo de un mes contra defectos de fabricación y mal manejo en su traslado y entrega, por lo que deberá sustituir aquellas partes suministradas que se entreguen o coloquen en los equipos y que presenten algún problema o defecto, sin costo adicional para la “LA UPN”.

6. CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO:

“EL SERVICIO” se tendrá que realizar de acuerdo a los numeral 5 del presente Anexo Técnico, donde deberá ser atendido los días hábiles y coordinado con el área requirente en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas durante la vigencia del contrato, así como tener la capacidad y disponibilidad para poder realizar todas las maniobras necesarias para prestar “EL SERVICIO”.

Estado de México, 08 de agosto de 2025

7. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que sea intercambiada entre “**LA UPN**” y **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**, en virtud del contrato, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a “**LA UPN**”.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “**LA UPN**”, y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

8. RESPONSABILIDAD LABORAL:

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**, deslindando de toda responsabilidad a “**LA UPN**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

En virtud de que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza y, en consecuencia, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** con “**LA UPN**”, por lo que si para el cumplimiento del mismo, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** contrata personal a su servicio, manifiesta a “**LA UPN**” que dicho personal no estará bajo la dirección de “**LA UPN**” y no tendrá con ésta ninguna relación laboral, ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** se obliga

Estado de México, 08 de agosto de 2025

expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de “LA UPN” y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** resarcirá a “LA UPN” de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, al personal que sea necesario para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados en este contrato.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. dará cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** libera a “LA UPN” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA UPN”, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de “LA UPN”.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “LA UPN” se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contratación a causa de alguna decisión de autoridad competente, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** se obliga a restituir de inmediato a “LA UPN” la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LAASSP”, se aplicará una pena convencional y deductiva del **2%** (dos por ciento), sobre el costo de los servicios no realizados o extemporáneos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “LA UPN” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los

Estado de México, 08 de agosto de 2025

pagos que deba cubrir **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** realizará de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para “**LA UPN**”; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas se aplicarán en la factura de pago que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** presente para su cobro, inmediatamente después de que el “**LA UPN**” tenga cuantificada la deducción y pena convencional correspondiente.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de “**EL CONTRATO**”, mediante fianza original **indivisible**, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total de “**EL CONTRATO**”. **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** se obliga a entregar a “**LA UPN**”, la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 77 de “**LA LAASSP**”.

11. FORMA DE PAGO:

En términos de los artículos 65 y 73 de la “**LAASSP**”, el pago será en una sola exhibición de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El CFDI o Factura Electrónica deberá ser presentada de manera electrónica al correo: servicios@upn.mx para su revisión y visto bueno del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”. En caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a “**EL SERVICIO**”, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” lo indicará por escrito dentro de los 3 días

Estado de México, 08 de agosto de 2025

hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

"LA UPN" cubrirá el pago de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de **"LA UPN"**, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de **"LA UPN"**, para que los pagos procedan.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare **"EL SERVICIO"** proporcionado.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de diecisiete días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de **"EL PRESTADOR"**, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o **"EL SUPERVISOR"** del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, la documentación soporte, en original que compruebe los servicios que se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del administrador del contrato o del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de **"LA UPN"** el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de **"LA UPN"** con domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1 y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de

Estado de México, 08 de agosto de 2025

penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido “**EL CONTRATO**”, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de “**EL CONTRATO**” y “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o el supervisor será el responsable de verificar que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que “**LA UPN**” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “**LA UPN**” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

12. ANTICIPOS:

“**LA UPN**” no otorgará ninguna clase de anticipo.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. presenta su propuesta de manera impresa, la cual contiene los siguientes datos:

Formato de propuesta económica

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO	

Estado de México, 08 de agosto de 2025

Nota: Los precios deberán incluir todos los conceptos necesarios para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

- Fecha
- Descripción de la propuesta económica
- Precio desglosado.
- Nombre de la persona física o moral con razón social
- RFC de la persona física o moral
- Vigencia de la propuesta económica
- Correo electrónico
- Teléfono (celular y oficina)
- Nombre completo de contacto oficial
- Firma autógrafa
- Dirección de la persona física o moral
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones

Además de lo anterior, **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** presenta lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario. (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página del SAT). (No mayor a 5 días).

Estado de México, 08 de agosto de 2025

- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022. (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017. (No mayor a 5 días).
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Curriculum
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada)
- Para dar cumplimiento a la carta de “No conflicto de Intereses” tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de “Integridad” (Firmada en original en hoja membretada)

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido a “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, “**LA UPN**”, no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, que funge como área solicitante.

Estado de México, 08 de agosto de 2025

15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

“LA UPN” podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento “EL CONTRATO”. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de “EL CONTRATO” por parte de “LA UPN”, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** no proporcione a “LA UPN” los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación del servicio, motivo de esta contratación.
- c) Si subcontrata “EL SERVICIO” en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** previstas en “EL CONTRATO”.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en “EL CONTRATO” formalizado, sin justificación para “LA UPN”.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en “EL CONTRATO” formalizado.
- j) Si “LA UPN” o cualquier otra autoridad detecta que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación de “EL CONTRATO” o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** en el supuesto de que “LA UPN” le formulen una reclamación con motivo del servicio.
- l) En caso de que **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** modifique los precios de “EL SERVICIO” en materia de la presente contratación o durante la vigencia de “EL CONTRATO” formalizado, sin autorización de “LA UPN”.
- m) Por suspensión injustificada de “EL SERVICIO” que afecte la operación de “LA UPN”.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de “EL CONTRATO” que se formalice a un prestador de servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de “LA UPN”.

Estado de México, 08 de agosto de 2025

- o) Cuando **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.** no atienda las observaciones señaladas en “**EL SERVICIO**” el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**, “**LA UPN**” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 77 de la Ley y 98 de su Reglamento.

16. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que sea intercambiada entre “**LA UPN**” y **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V.**, en virtud de “**EL CONTRATO**”, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a “**LA UPN**”.

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MOVAM S.A DE C.V. se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de “**EL CONTRATO**”, respetando los derechos que sobre la información de “**LA UPN**”, y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA MARIANA RIVERA VÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ESTADO DE MÉXICO, 08 DE AGOSTO DE 2025

Estado de México, 08 de agosto de 2025

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
MAESTRO CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE**

PROPUESTA ECONÓMICA

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE
QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO”**

Mónica Mariana Rivera Vázquez en mi carácter de representante legal de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS MULTIPLES MOVAM S.A. DE C.V. con RFC CSM210629861 con domicilio fiscal en Valle del Mezcalapa No. 25, Col. Valle de Aragón Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Cp. 55280, con correo electrónico movam722@gmail.com y teléfono 5555354060. Pongo a su consideración la siguiente propuesta económica para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO	\$ 529,350.00
		I.V.A. 16%:	\$ 84,696.00
		TOTAL:	\$ 614,046.00

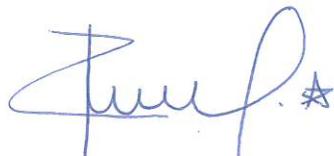
TOTAL: SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.16% DE I.V.A. INCLUIDO

Estado de México, 08 de agosto de 2025

CONDICIONES:

- Precio expresado en Moneda Nacional
- Vigencia de la cotización: 30 de agosto de 2025
- Lugar de entrega del servicio: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, EN CARRETERA AL AJUSCO NÚMERO 24, COLONIA HÉROES DE PADIerna, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE



*LIC. MÓNICA MARIANA RIVERA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTADO DE MÉXICO, 08 DE AGOSTO DE 2025*

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2025

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

1. Área Requiere:

El Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Servicios.

2. Objeto de la contratación:

El Departamento de Servicios en su carácter de área requiere, solicita la contratación del el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, en lo sucesivo “**EL SERVICIO**”. Contratar un el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, que garantice el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las áreas verdes del Campus Ajusco de “**LA UPN**”, con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad. El propósito es proporcionar un entorno limpio, seguro y agradable para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mediante la restauración y revitalización de los espacios naturales.

3. Objetivo de la contratación:

La presente contratación para el Servicio Integral de Jardinería tiene como objeto la rehabilitación de las áreas verdes de la Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**) Unidad Ajusco, con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad.

El prestador del servicio, en adelante “**EL PRESTADOR**”, será el único responsable de brindar “**EL SERVICIO**” a entera satisfacción de “**LA UPN**”.

3.1 De la administración de la contratación y la supervisión de “EL SERVICIO”:

El servidor público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de “**EL SERVICIO**” de conformidad con el artículo 2 fracciones I, II, III Y III Bis, del “**RLAASSP**” y el numeral 89 letra J, de los **POBALINES** de “**LA UPN**”, será el Mtro. Ulises Abel González García, Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, en lo sucesivo “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, la cual tendrá la facultad para administrar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el Área de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor de “**EL SERVICIO**” al Mtro. José Said Vera Galván, Jefe del Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Transformadores, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Línea de Pararrayos, en ese sentido, el Departamento de Servicios se apoyará en el ciudadano Mario Enrique Villanueva González para verificar el servicio y aceptar el cumplimiento del mismo.

4. De la vigencia y lugar de la prestación de “EL SERVICIO”:

Fecha: A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.

Lugar: Unidad 092 “Ajusco”: Ubicada en Carretera al Ajusco número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación territorial Tlalpan., Código Postal 14200, Ciudad de México.



5. Descripción de “EL SERVICIO”:

“EL PRESTADOR” del servicio deberá incluir en su propuesta, mano de obra, transporte, herramientas, material, equipo de seguridad e insumos necesarios para garantizar cumplimiento en tiempo y calidad.

Requerimientos

“EL PRESTADOR” del servicio deberá ejecutar de manera periódica y conforme a un programa previamente aprobado, las siguientes actividades en todas las áreas verdes y jardinadas de “LA UPN”:

1. Poda de césped: Corte uniforme y estético del pasto, incluyendo la recolección y disposición adecuada de los residuos vegetales.
2. Poda de arbustos: Conservación de la forma, tamaño y salud de las plantas, respetando su ciclo biológico.
3. Poda de limpieza: Eliminación de ramas secas, enfermas o que representen riesgo para las personas.
4. Riego de áreas verdes: Aplicación eficiente de agua, según las necesidades específicas de cada especie y temporada.
5. Control de maleza: Eliminación manual o mediante productos herbicidas autorizados, con el objetivo de preservar la salud y apariencia del entorno.
6. Mantenimiento de setos: Perfilado, recorte y limpieza de setos ornamentales y delimitadores.
7. Atención a plantas con flores y otras especies vegetales: Limpieza y poda.
8. Perfilado de orillas: Delimitación estética entre áreas jardinadas y senderos.
9. Barrido de áreas: Limpieza manual o mecánica de residuos orgánicos e inorgánicos generados por las actividades de jardinería.

Programación

“EL PRESTADOR” del servicio deberá presentar un cronograma de actividades con desglose por zonas de “LA UPN”, que incluya:

- Descripción de la metodología utilizada.
- Recursos humanos y materiales asignados.
- Memoria técnica y fotográfica de los trabajos realizados.

Personal y Equipamiento

- “EL PRESTADOR” deberá contar con personal calificado, uniformado, identificado y equipado con el correspondiente Equipo de Protección Personal.
- Deberá disponer de herramientas, maquinaria e insumos necesarios para ejecutar el servicio (ej. podadoras, desbrozadoras, bombas de fumigación, fertilizantes, etc.).
- Se designará un responsable del proyecto, quien será el enlace con la UPN para la planeación, supervisión y control de las actividades.
- “EL PRESTADOR” deberá garantizar el traslado, disponibilidad y mantenimiento del equipo de trabajo para cumplir con las actividades programadas en tiempo y forma.

Condiciones generales de ejecución

- Los trabajos se realizarán conforme a los días y horarios autorizados, de acuerdo a este Anexo Técnico.

- **“EL PRESTADOR”** deberá cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de seguridad, higiene, salud laboral y medio ambiente.
- Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, mobiliario o infraestructura deberá ser reparado o repuesto por **“EL PRESTADOR”** sin costo adicional para **“LA UPN”**.

Informes y Supervisión

- **“EL PRESTADOR”** entregará informe con evidencia fotográfica, bitácora de actividades y reporte de incidencias.

El cumplimiento de **“EL SERVICIO”** será evaluado y supervisado de conformidad por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y el supervisor asignado por **“LA UPN”**, quien podrá emitir observaciones, recomendaciones o requerimientos adicionales.

“EL PRESTADOR”, deberá de entregar planos actualizados del sistema de Pararrayos, así como el reporte del Mantenimiento Realizado.

El servicio deberá de incluir pruebas de operación, así como la puesta en marcha del sistema de protección de Pararrayos.

“EL PRESTADOR”, otorgará una garantía de todas las partes suministradas a **“LA UPN”** por un periodo de un mes contra defectos de fabricación y mal manejo en su traslado y entrega, por lo que deberá sustituir aquellas partes suministradas que se entreguen o coloquen en los equipos y que presenten algún problema o defecto, sin costo adicional para la **“LA UPN”**.

6. Calendarización del servicio:

“EL SERVICIO” se tendrá que realizar de acuerdo a los numeral 5 del presente Anexo Técnico, donde deberá ser atendido los días hábiles y coordinado con el área requirente en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas durante la vigencia del contrato, así como tener la capacidad y disponibilidad para poder realizar todas las maniobras necesarias para prestar **“EL SERVICIO”**.

7. Confidencialidad:

Toda la información que sea intercambiada entre **“LA UPN”** y **“EL PRESTADOR”** adjudicado en virtud del contrato que se formalice, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a **“LA UPN”**.

“EL PRESTADOR” adjudicado se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto **“EL CONTRATO”**, respetando los derechos que sobre la información sobre la **“LA UPN”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

8. Responsabilidad laboral:

“EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **“EL SERVICIO”**, deslindando de toda responsabilidad a **“LA UPN”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

En virtud de que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza y, en consecuencia, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos de “**EL PRESTADOR**” con “**LA UPN**”, por lo que si para el cumplimiento del mismo, “**EL PRESTADOR**” contrata personal a su servicio, manifiesta a “**LA UPN**” que dicho personal no estará bajo la dirección de “**LA UPN**” y no tendrá con ésta ninguna relación laboral, ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, “**EL PRESTADOR**” se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de “**LA UPN**” y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que “**EL PRESTADOR**” deberá resarcir a “**LA UPN**” de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, “**EL PRESTADOR**” se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, al personal que sea necesario para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados en este contrato.

“**EL PRESTADOR**” deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “**EL PRESTADOR**” libera a “**LA UPN**” de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA UPN**”, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de “**LA UPN**”.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**LA UPN**” se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contratación a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**EL PRESTADOR**” se obliga a restituir de inmediato a “**LA UPN**” la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados.

9. Penas convencionales y deductivas:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LAASSP**”, se aplicará una pena convencional y deductiva del **2%** (dos por ciento), sobre el costo de los servicios no realizados o extemporáneos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. “**LA UPN**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PRESTADOR**”.

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, “**EL PRESTADOR**” deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para “**LA UPN**”; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “**EL PRESTADOR**” deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que “**EL PRESTADOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el “**LA UPN**” tenga cuantificada la deducción y pena convencional correspondiente.

10. Garantía de cumplimiento:

“**EL PRESTADOR**” se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de “**EL CONTRATO**”, mediante fianza original **invisible**, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total de “**EL CONTRATO**”. “**EL PRESTADOR**” se obliga a entregar a “**LA UPN**” la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 77 de “**LA LAASSP**”.

11. Forma de pago:

En términos de los artículos 65 y 73 de la “**LAASSP**”, el pago será en una sola exhibición de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

El CFDI o Factura Electrónica deberá ser presentada de manera electrónica al correo: servicios@upn.mx para su revisión y visto bueno del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”. En caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a “**EL SERVICIO**”, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” lo indicará por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

“**LA UPN**” cubrirá el pago de “**EL SERVICIO**” objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que “**EL PRESTADOR**” acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de “**LA UPN**”, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de “**LA UPN**”, para que los pagos procedan.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare “**EL SERVICIO**” proporcionado.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de diecisiete días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de “**EL PRESTADOR**”, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

Para efectos de lo anterior, “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o “**EL SUPERVISOR**” del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de “**LA UPN**”, la documentación soporte, en original que compruebe los servicios que se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “**EL SERVICIO**” sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será

responsabilidad del administrador del contrato o del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de “**LA UPN**” el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de “**LA UPN**” con domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1 y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido “**EL CONTRATO**”, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “**EL PRESTADOR**” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de “**EL CONTRATO**” y “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o el supervisor será el responsable de verificar que “**EL PRESTADOR**” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que “**LA UPN**” está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, “**EL PRESTADOR**” adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de “**LA UPN**” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

12. Anticipos:

“**LA UPN**” no otorgará ninguna clase de anticipo.

13. Propuesta económica:

“**EL PRESTADOR**” deberá presentar su propuesta de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

Formato de propuesta económica

PARTIDA	UNIDAD DE DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	MEDIDA	
1	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco

Nota: Los precios deberán incluir todos los conceptos necesarios para la prestación de “**EL SERVICIO**”.

- Fecha.
- Descripción de la propuesta económica.
- Precio desglosado.
- Nombre de la persona física o moral con razón social.

- RFC de la persona física o moral.
- Vigencia de la propuesta económica.
- Correo electrónico.
- Teléfono (celular y oficina).
- Nombre completo de contacto oficial.
- Firma autógrafa.
- Dirección de la persona física o moral.
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones.

Además de lo anterior, “**EL PRESTADOR**” deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en la página del SAT).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022 (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Currículum.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada).
- Para dar cumplimiento a la carta de “No conflicto de Intereses” tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de “Integridad” (Firmada en original en hoja membretada).
-

Persona física:

- Copia del acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional, vigente).

- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT (No mayor a 5 días).
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en la página de internet del SAT).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22deseptiembre2022 (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Currículum.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada).
- Para dar cumplimiento a la carta de “No conflicto de Intereses” tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.
- Declaración de “Integridad” (Firmada en original en hoja membretada).

“EL PRESTADOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, **“LA UPN”** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido de **“EL PRESTADOR”**.

14. Criterio de evaluación:

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, que fungo como área solicitante.

15. Rescisión administrativa:

“LA UPN” podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento **“EL CONTRATO”**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de **“EL CONTRATO”** por parte de **“LA UPN”** son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que **“EL PRESTADOR”** no proporcione a **“LA UPN”** los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de **“EL SERVICIO”**, motivo de esta contratación.

- c) Si subcontrata “**EL SERVICIO**” en materia de esta contratación.
 - d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de “**EL PRESTADOR**” previstas en “**EL CONTRATO**”.
 - e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
 - f) Cuando “**EL PRESTADOR**” incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
 - g) Cuando “**EL PRESTADOR**” incurra en negligencia respecto a “**EL SERVICIO**” pactado en “**EL CONTRATO**” formalizado, sin justificación para “**LA UPN**”.
 - h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
 - i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en “**EL CONTRATO**” formalizado.
 - j) Si “**LA UPN**” o cualquier otra autoridad detecta que “**EL PRESTADOR**” proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación de “**EL CONTRATO**” o en la ejecución del mismo.
 - k) La falta de respuesta por parte de “**EL PRESTADOR**” en el supuesto de que “**LA UPN**” le formulen una reclamación con motivo de “**EL SERVICIO**”.
 - l) En caso de que “**EL PRESTADOR**” modifique el precio de “**EL SERVICIO**” en materia de la presente contratación o durante la vigencia de “**EL CONTRATO**” formalizado, sin autorización de “**LA UPN**”.
 - m) Por suspensión injustificada de “**EL SERVICIO**” que afecte la operación de “**LA UPN**”.
 - n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de “**EL CONTRATO**” que se formalice a un prestador de servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de “**LA UPN**”.
 - o) Cuando “**EL PRESTADOR**” no atienda las observaciones señaladas en “**EL SERVICIO**” el plazo establecido.
- En general, por cualquier otra causa imputable a “**EL PRESTADOR**”, “**LA UPN**” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 77 de “**LA LAASSP**”.

16. Confidencialidad:

Toda la información que sea intercambiada entre “**LA UPN**” y “**EL PRESTADOR**” en virtud de “**EL CONTRATO**”, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a “**LA UPN**”.

“**EL PRESTADOR**” se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de “**EL CONTRATO**”, respetando los derechos que sobre la información de “**LA UPN**” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.



Carlos Tovón Flores

Ciudad de México, 10 de agosto de 2025

**MTRO. CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Propuesta económica de Destino Alta Tecnología S.A. de C.V. para el servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores del inmueble que ocupa la universidad pedagógica nacional unidad Ajusco

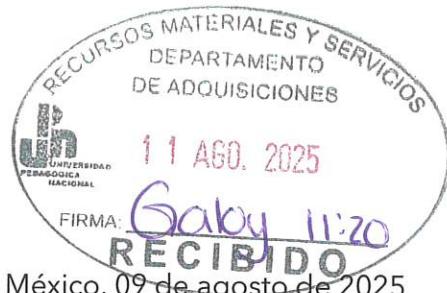
Vigencia de la propuesta económica: 22 / 08 / 2025

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIO	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes interiores del inmueble que ocupa la universidad pedagógica nacional unidad Ajusco	Importe: \$690,000.00 I.V.A.: \$110,400.00 Total: \$800,400.00

IMPORTE: Ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/MN



Carlos Tovón Flores



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO.

1. Área Requirente:

El Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Servicios.

2. Objeto de la contratación:

El Departamento de Servicios en su carácter de área requirente, solicita la contratación del el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, en lo sucesivo "**EL SERVICIO**".

Contratar un el **Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco**, que garantice el mantenimiento, conservación y rehabilitación de las áreas verdes del Campus Ajusco de "**LA UPN**", con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad. El propósito es proporcionar un entorno limpio, seguro y agradable para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes, mediante la restauración y revitalización de los espacios naturales.

3. Objetivo de la contratación:

La presente contratación para el Servicio Integral de Jardinería tiene como objeto la rehabilitación de las áreas verdes de la Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**) Unidad Ajusco, con el fin de mejorar significativamente su estética, biodiversidad y funcionalidad.

El prestador del servicio, en adelante **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.**, será el único responsable de brindar "**EL SERVICIO**" a entera satisfacción de "**LA UPN**".

3.1 De la administración de la contratación y la supervisión de "EL SERVICIO**":**

El servidor público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "**EL SERVICIO**" de conformidad con el artículo 2 fracciones I, II, III Y III Bis, del "**RLAASSP**" y el numeral 89 letra J, de los **POBALINES** de "**LA UPN**", será el Mtro. Ulises Abel González García, Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, en lo sucesivo "**EL ADMINISTRADOR DEL**

F: OMA Desarrollos

I: OMA Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327

CONTRATO, la cual tendrá la facultad para administrar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, el Área de Recursos Materiales y Servicios designa como supervisor de **"EL SERVICIO"** al Mtro. José Said Vera Galván, Jefe del Departamento de Servicios, el cual estará facultado para recibir el

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Transformadores, así como Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Línea de Pararrayos, en ese sentido, el Departamento de Servicios se apoyará en el ciudadano Mario Enrique Villanueva González para verificar el servicio y aceptar el cumplimiento del mismo.

4. De la vigencia y lugar de la prestación de **"EL SERVICIO"**:

Fecha:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación o fallo y hasta 31 de diciembre de 2025.
Lugar:	Unidad 092 "Ajudoso": Ubicada en Carretera al Ajudoso número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Demarcación territorial Tlalpan., Código Postal 14200, Ciudad de México.

5. Descripción de **"EL SERVICIO"**:

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. del servicio deberá incluir en su propuesta, mano de obra, transporte, herramientas, material, equipo de seguridad e insumos necesarios para garantizar cumplimiento en tiempo y calidad.

Requerimientos

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. del servicio deberá ejecutar de manera periódica y conforme a un programa previamente aprobado, las siguientes actividades en todas las áreas verdes y jardinadas de **"LA UPN"**:

1. Poda de césped: Corte uniforme y estético del pasto, incluyendo la recolección y disposición adecuada de los residuos vegetales.
2. Poda de arbustos: Conservación de la forma, tamaño y salud de las plantas, respetando su ciclo biológico.
3. Poda de limpieza: Eliminación de ramas secas, enfermas o que representen riesgo para las personas.
4. Riego de áreas verdes: Aplicación eficiente de agua, según las necesidades específicas de cada especie y temporada.
5. Control de maleza: Eliminación manual o mediante productos herbicidas autorizados, con el objetivo de preservar la salud y apariencia del entorno.
6. Mantenimiento de setos: Perfilado, recorte y limpieza de setos ornamentales y delimitadores.
7. Atención a plantas con flores y otras especies vegetales: Limpieza y poda.



ESPACIOSINMOBILIARIOS

8. Perfilado de orillas: Delimitación estética entre áreas jardinadas y senderos.
9. Barrido de áreas: Limpieza manual o mecánica de residuos orgánicos e inorgánicos generados por las actividades de jardinería.

Programación

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. del servicio deberá presentar un cronograma de actividades con desglose por zonas de **"LA UPN"**, que incluya:

- Descripción de la metodología utilizada.
- Recursos humanos y materiales asignados.
- Memoria técnica y fotográfica de los trabajos realizados.

Personal y Equipamiento

- **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá contar con personal calificado, uniformado, identificado y equipado con el correspondiente Equipo de Protección Personal.
- Deberá disponer de herramientas, maquinaria e insumos necesarios para ejecutar el servicio (ej. podadoras, desbrozadoras, bombas de fumigación, fertilizantes, etc.).
- Se designará un responsable del proyecto, quien será el enlace con la UPN para la planeación, supervisión y control de las actividades.
- **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá garantizar el traslado, disponibilidad y mantenimiento del equipo de trabajo para cumplir con las actividades programadas en tiempo y forma.

Condiciones generales de ejecución

- Los trabajos se realizarán conforme a los días y horarios autorizados, de acuerdo a este Anexo Técnico.
- **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá cumplir estrictamente con la normatividad vigente en materia de seguridad, higiene, salud laboral y medio ambiente.
- Cualquier daño ocasionado a las instalaciones, mobiliario o infraestructura deberá ser reparado o repuesto por **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** sin costo adicional para **"LA UPN"**.

Informes y Supervisión

- **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** entregará informe con evidencia fotográfica, bitácora de actividades y reporte de incidencias.

El cumplimiento de **"EL SERVICIO"** será evaluado y supervisado de conformidad por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

y el supervisor asignado por **"LA UPN"**, quien podrá emitir observaciones, recomendaciones o requerimientos adicionales.

F: OMA Desarrollos

I: OMA Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V., deberá de entregar planos actualizados del sistema de Pararrayos, así como el reporte del Mantenimiento Realizado.

El servicio deberá de incluir pruebas de operación, así como la puesta en marcha del sistema de protección de Pararrayos.

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V., otorgará una garantía de todas las partes suministradas a "LA UPN" por un periodo de un mes contra defectos de fabricación y mal manejo en su traslado y entrega, por lo que deberá sustituir aquellas partes suministradas que se entreguen o coloquen en los equipos y que presenten algún problema o defecto, sin costo adicional para la "LA UPN".

6. Calendarización del servicio:

"EL SERVICIO" se tendrá que realizar de acuerdo a los numeral 5 del presente Anexo Técnico, donde deberá ser atendido los días hábiles y coordinado con el área requirente en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas durante la vigencia del contrato, así como tener la capacidad y disponibilidad para poder realizar todas las maniobras necesarias para prestar **"EL SERVICIO"**.

7. Confidencialidad:

Toda la información que sea intercambiada entre **"LA UPN"** y **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** adjudicado en virtud del contrato que se formalice, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o por la Ley correlativa aplicable a **"LA UPN"**.

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto **"EL CONTRATO"**, respetando los derechos que sobre la información sobre la **"LA UPN"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

8. Responsabilidad laboral:

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"LA UPN"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



ESPACIOSINMOBILIARIOS

En virtud de que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por la Ley Administrativa, este instrumento adquiere dicha naturaleza y, en consecuencia, no existe ninguna relación laboral entre trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** con "**LA UPN**", por lo que si para el cumplimiento del mismo, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** contrata personal a su servicio, manifiesta a "**LA UPN**" que dicho personal no estará bajo la dirección de "**LA UPN**" y no tendrá con ésta ninguna relación laboral, ni de otra naturaleza jurídica, y por consiguiente está obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de la relación laboral con su personal.

Por lo tanto, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** se obliga expresamente a enfrentar las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio de sus trabajadores, empleados, funcionarios o ejecutivos, que llegaren a intentar en contra de "**LA UPN**" y a responder de las obligaciones que pudiera haber contraído ante terceros, por lo que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá resarcir a "**LA UPN**" de todo daño o perjuicio que éste pudiera surgir por las relaciones antes descritas eximiéndolo de todo ello.

Asimismo, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** se obliga a contratar por su exclusiva cuenta, siempre cuidando de no incurrir en los supuestos consignados en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, al personal que sea necesario para cumplir oportuna y adecuadamente con los servicios pactados en este contrato.

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** libera a "**LA UPN**" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto, materia del presente contrato y acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "**LA UPN**", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe intermediación, sustitución o solidaridad patronal por parte de "**LA UPN**".

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, "**LA UPN**" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contratación a causa de alguna decisión de autoridad competente, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** se obliga a restituir de inmediato a "**LA UPN**" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de contraprestación por los servicios prestados.

9. Penas convencionales y deductivas:

F: OMA Desarrollos

I: OMA Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOS INMOBILIARIOS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LAASSP**", se aplicará una pena convencional y deductiva del **2%** (dos por ciento), sobre el costo de los servicios no realizados o extemporáneos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. "**LA UPN**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional y deductiva, sobre los pagos que deba cubrir **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.**.

En caso de una deficiente o incorrecta entrega de los servicios, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá realizar de nueva cuenta dicha entrega, lo cual no generará cargo adicional para "**LA UPN**"; no será aceptado el servicio alguno hasta en tanto se cumplan dichas condiciones.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deductivas.

Las penas convencionales y deductivas referidas, se aplicarán en la factura de pago que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** presente para su cobro, inmediatamente después de que el "**LA UPN**" tenga cuantificada la deducción y pena convencional correspondiente.

10. Garantía de cumplimiento:

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de "**EL CONTRATO**", mediante fianza original **invisible**, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total de "**EL CONTRATO**". **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** se obliga a entregar a "**LA UPN**" la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a los artículos 77 de "**LA LAASSP**".

11. Forma de pago:

En términos de los artículos 65 y 73 de la "**LAASSP**", el pago será en una sola exhibición de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de este por "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**".

El CFDI o Factura Electrónica deberá ser presentada de manera electrónica al correo: servicios@upn.mx para su revisión y visto bueno del "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**". En caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a "**EL**

SERVICIO", el "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" lo indicará por escrito dentro de los 3

F: **OMA Desarrollos**

I: **OMA Desarrollos**

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOSINMOBILIARIOS

días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

"LA UPN" cubrirá el pago de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de **"LA UPN"**, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de **"LA UPN"**, para que los pagos procedan.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI que ampare **"EL SERVICIO"** proporcionado.

Una vez que el Área de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Adquisiciones reciba y revise el CFDI y la documentación soporte del pago, este último lo turnará al Área de Recursos Financieros, quién validará el CFDI y la documentación soporte y procederá a su pago dentro del plazo de diecisiete días hábiles siguientes a su recepción, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia bancaria a nombre de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.**, a la cuenta bancaria que previamente acredite ante el Área de Recursos Financieros, siempre que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales.

Para efectos de lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o **"EL SUPERVISOR"** del contrato deberá remitir al Área de Recursos Materiales y Servicios de **"LA UPN"**, la documentación soporte, en original que compruebe los servicios que se realizaron junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la entrega en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **"EL SERVICIO"** sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad del administrador del contrato o del supervisor, el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito al Área de Recursos Financieros de **"LA UPN"** el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de **"LA UPN"** con domicilio fiscal: Carretera al Ajusco Número. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México; con el Registro Federal de Contribuyentes UPN 780829 QW1 y deberá ser enviado el Comprobante Fiscal Digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale el administrador del contrato o el supervisor del mismo.

El pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido **"EL CONTRATO"**, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

F: **OMA Desarrollos**

I: **OMA Desarrollos**

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOS INMOBILIARIOS

El pago correspondiente quedará sujeto a que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de "**EL CONTRATO**" y "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" o el supervisor será el responsable de verificar que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

En virtud de que "**LA UPN**" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "**LA UPN**" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

12. Anticipos:

"**LA UPN**" no otorgará ninguna clase de anticipo.

13. Propuesta económica:

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. deberá presentar su propuesta de manera impresa, la cual deberá contener los siguientes datos:

Formato de propuesta económica

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIO	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes Interiores del Inmueble que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco	

Nota: Los precios deberán incluir todos los conceptos necesarios para la prestación de "**EL SERVICIO**".

- Fecha.
- Descripción de la propuesta económica.
- Precio desglosado.
- Nombre de la persona física o moral con razón social.

F: **OMA Desarrollos**

I: **OMA Desarrollos**

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOSINMOBILIARIOS

- RFC de la persona física o moral
- Vigencia de la propuesta económica
- Correo electrónico
- Teléfono (celular y oficina)
- Nombre completo de contacto oficial
- Firma autógrafa
- Dirección de la persona física o moral
- Dirigidas al Titular del Departamento de Adquisiciones

Además de lo anterior, **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** deberá presentar lo siguiente:

Persona moral:

- Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso con la boleta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente) del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional. (No mayor a 30 días).
- Estado de cuenta Bancario (No mayor a 30 días).
- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.
- Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en la página del SAT).
- Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR), dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 22 de septiembre de 2022 (Vigente al día que se presenta).
- Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.
- Acuse de alta en la Plataforma Integral COMPRAS MX y en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- Formato de estratificación de la persona moral (MIPYMES).
- Currículum.
- Carta del Art. 71 y 90 de la LAASSP (Firmada en original en hoja membretada).
- Para dar cumplimiento a la carta de "No conflicto de Intereses" tendrá que registrarse en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, donde se enviarán dos acuses de Manifiesto de Particulares y Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos.

F: **OMA** Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

I: **OMA** Desarrollos

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOS INMOBILIARIOS

- Declaración de "Integridad" (Firmada en original en hoja membretada).

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial y de su cuenta bancaria para efectos de pago, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, **"LA UPN"** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del pedido de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.**

14. Criterio de evaluación:

Se llevará a cabo la evaluación técnica por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, que funge como área solicitante.

15. Rescisión administrativa:

"LA UPN" podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento **"EL CONTRATO"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de **"EL CONTRATO"** por parte de **"LA UPN"** son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** no proporcione a **"LA UPN"** los datos necesarios que le permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de **"EL SERVICIO"**, motivo de esta contratación.
- c) Si subcontrata **"EL SERVICIO"** en materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** previstas en **"EL CONTRATO"**.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** incurra en negligencia respecto a **"EL SERVICIO"** pactado en **"EL CONTRATO"** formalizado, sin justificación para **"LA UPN"**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en **"EL CONTRATO"** formalizado.
- j) Si **"LA UPN"** o cualquier otra autoridad detecta que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación de **"EL CONTRATO"** o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** en el supuesto de que **"LA UPN"** le formulen una reclamación con motivo de **"EL SERVICIO"**.

F: OMA Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

I: OMA Desarrollos

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327



ESPACIOS INMOBILIARIOS

- l) En caso de que **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** modifique el precio de "**EL SERVICIO**" en materia de la presente contratación o durante la vigencia de "**EL CONTRATO**" formalizado, sin autorización de "**LA UPN**".
- m) Por suspensión injustificada de "**EL SERVICIO**" que afecte la operación de "**LA UPN**".
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de "**EL CONTRATO**" que se formalice a un prestador de servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de "**LA UPN**".
- o) Cuando **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** no atienda las observaciones señaladas en "**EL SERVICIO**" el plazo establecido.

En general, por cualquier otra causa imputable a **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.**, "**LA UPN**" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 77 de "**LA LAASSP**".

16. Confidencialidad:

Toda la información que sea intercambiada entre "**LA UPN**" y **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** en virtud de "**EL CONTRATO**", será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública o por la Ley correlativa aplicable a "**LA UPN**".

RCD Y S Construcciones S.A. de C.V. se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida del presente Anexo Técnico, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto de "**EL CONTRATO**", respetando los derechos que sobre la información de "**LA UPN**" y se responsabiliza, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del instrumento contractual que se suscriba y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole.

DAVID CRUZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

F: OMA Desarrollos

I: OMA Desarrollos

E: ventas@omadesarrollos.com.mx

www.omadesarrollos.com.mx

P: 55.5155.6327

Ciudad de México, 09 de agosto de 2025

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO

MAESTRO CRISTIAN DURÁN CONTRERAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

David Cruz Gonzalez, Representante Legal de **RCD Y S Construcciones S.A. de C.V.** con RFC RSC230112MF6 y domicilio en Calle Cerro Azul Manzana 19 Lote 8 Departamento D, Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, CP 10400. Presenta su propuesta económica:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES INTERIORES DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD AJUSCO	\$ 618,000.00
		I.V.A.:	\$ 98,880.00
		Total:	\$ 716,880.00

IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN LETRA: Setecientos dieciséis mil, ochocientos ochenta pesos 00/MN. Incluyendo impuestos

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 25 de agosto de 2025



DAVID CRUZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL